

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracciones II, XXXVII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 19, fracción VI, 27 y 29 de la Ley del Notariado del Estado de México, y**

## CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, a través de la cual, notarias y notarios hacen constar instrumentos públicos, los cuales favorecen que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que con el ejercicio de esa función dan certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de nueve de julio de dos mil ocho, se nombró al licenciado José Rubén Valdez Abascal, Titular de la Notaría Pública 165, con residencia en el municipio Naucalpan de Juárez.

Que mediante diverso de trece de octubre de dos mil veinte, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el catorce siguiente, se concedió al licenciado José Rubén Valdez Abascal, Notario Público 165 del Estado de México, licencia para separarse del ejercicio de la función notarial y se nombró al licenciado Sergio Fernández Martínez, Notario Interino de la referida Notaría.

Que el licenciado José Rubén Valdez Abascal presentó solicitud de licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial.

Que es facultad del Ejecutivo a mi cargo conceder a los notarios licencia para separarse de su cargo en términos de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que el licenciado Sergio Fernández Martínez, viene desempeñando el cargo de Notario Interino en la Notaría de referencia ha demostrado experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe ser permanente para favorecer a los intereses de las personas que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es procedente conceder al licenciado José Rubén Valdez Abascal licencia para continuar separado de la función notarial por un año adicional a la licencia concedida mediante Acuerdo de trece de octubre de dos mil veinte y nombrar notario para que se haga cargo interinamente durante el término de la licencia concedida.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL POR UN AÑO ADICIONAL A LA LICENCIA CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, AL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 165, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y SE NOMBRA NOTARIO INTERINO.**

**PRIMERO.** Se concede licencia para continuar separado de la función notarial por un año adicional a la licencia concedida mediante Acuerdo de trece de octubre de dos mil José Rubén Valdez Abascal, Titular de la Notaría Pública 165, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y se nombra notario interino.

**SEGUNDO.** El licenciado Sergio Fernández Martínez continúa desempeñando la función notarial como Notario Interino de la Notaría Pública 165, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado José Rubén Valdez Abascal para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Sergio Fernández Martínez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.- RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.**